



Programa de Educación y Difusión Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins Marzo 2021

1. Antecedentes

El día 5 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial el D.S. 15/2013 que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la región de O´Higgins.

El Capítulo VIII del D.S. 15/2013 describe el Programa de Educación y Difusión, tal como lo señala el Decreto, de gran relevancia considerando que parte importante de la aplicación de las medidas depende de su incorporación por parte de la población del área declarada zona saturada.

Este programa de difusión y educación contempla una serie de medidas de responsabilidad de los servicios públicos, entre los que se encuentran SEREMI de Salud, SEREMI de Educación, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Instituto Nacional de Deportes, SEREMI de Economía y SEREMI del Medio Ambiente.

1.1. Contexto y Alcance del Programa de Educación y Difusión

La contaminación atmosférica en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins se concentra mayoritariamente en el valle central, el cual fue declarado como zona saturada por material particulado respirable MP10. Debido a lo anterior, se ha publicado el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y, dentro de las medidas se encuentran aquellas asociadas al Programa de Educación y Difusión.

La zona saturada representa el 78% del total de la población de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que abarca las siguientes comunas: Graneros, Rancagua, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coinco, Quinta de Tilcoco, San Vicente de Tagua Tagua, Placilla y, parcialmente, en las comunas de Mostazal, Codegua, Machalí, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo. Ver Cuadro 1.

Cuadro 1. Población de las comunas del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Nº	Comunas	Población 2011	% Población Urbana Censo 2002	% Población Rural Censo 2002
1	Rancagua	248.033	96,6	3,4
2	San Fernando	73.245	80,2	19,8
3	Rengo	60.857	72,9	27,1
4	San Vicente	47.172	54,6	45,4
5	Chimbarongo	34.602	52,3	47,7
6	Machalí	35.365	93,8	6,2
7	Graneros	30.672	87,3	12,7
8	Requínoa	25.952	50,4	49,6
9	Mostazal	26.671	81,9	18,1
10	Doñihue	20.211	92,2	7,8
11	Coltauco	17.546	42,9	57,1
12	Malloa	13.756	36,6	63,4
13	Olivar	13.981	64,0	36,0
14	Quinta de Tilcoco	12.012	51,4	48,6
15	Codegua	12.594	48,7	51,4
16	Placilla	8.508	26,2	73,8
17	Coinco	7.187	64,2	35,8
	Total	688.364	78,6	21,4

Fuente: INE O´Higgins, 2011

El cuadro anterior entrega la información de la población de cada una de las comunas pertenecientes a la zona saturada del Valle Central, donde la mayor concentración de población urbana se ubica en la comuna de Rancagua, con un 96,6%, mientras que en la comuna de Placilla se registra la menor concentración de población urbana con un 26,2%.

A continuación se detallan las medidas contempladas en el Capítulo VIII del Plan de Descontaminación:

Artículo 42. La SEREMI del Medio Ambiente desarrollará anualmente, durante todo el periodo de vigencia del presente decreto, un Programa de Difusión y Educación que considere los siguientes contenidos:

- a) Mejores prácticas para usuarios de leña.
- b) Mejoramiento térmico de las viviendas, aislación térmica y sistemas de calefacción.
- c) Alternativas a las quemas en eliminación de rastrojos, eliminación de restos de poda, limpieza de caminos, canales y cercos, control de heladas y otros usos del fuego en la actividad agrícola y forestal.
- d) Incentivo a los medios de transporte no motorizados y uso del transporte público.

Artículo 43.- Los organismos públicos de la zona saturada desarrollarán las siguientes acciones:

- a) La SEREMI de Educación oficiará anualmente a los establecimientos educacionales de las comunas de la zona saturada para que incorporen en sus PEI (Proyecto Educativo Institucional) las temáticas de calidad del aire y su aplicación en las planificaciones de aulas.
- b) La SEREMI de Educación en cada una de las reuniones y actividades relacionadas con el tema ambiental que formen parte de su programación anual, destinará un módulo para informar respecto de los problemas de calidad del aire en la zona saturada y sobre el Plan de Descontaminación.
- c) La SEREMI de Educación, Junta Nacional de Jardines Infantiles, SEREMI de Salud e Instituto Nacional de Deportes, transcurridos seis meses desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, elaborarán un plan de acción anual con actividades y plazos asociados por institución para abordar la temática de calidad del aire.
- d) El Instituto Nacional de Deportes de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins incorporará en todas sus actividades de capacitación a beneficiarios, herramientas de promoción, tales como videos, dípticos, pendón u otros, sobre recomendaciones para mejorar la calidad del aire. El material de promoción para estas actividades será provisto por la SEREMI del Medio Ambiente.
- e) La SEREMI de Salud incorporará anualmente dentro del Programa Regional de Promoción de la Salud un objetivo referido a la temática de calidad del aire, que comprenda la elaboración de herramientas de difusión de los problemas de calidad del aire en la zona saturada y el Plan de Descontaminación con la comunidad.
- f) Transcurridos seis meses desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial la SEREMI de Salud incorporará herramientas de promoción como dípticos, videos u otras, respecto a temáticas de calidad del aire, en salas IRA (Infecciones Respiratorias Agudas), salas ERA (Enfermedades Respiratorias Adultos), salas de espera, servicios de urgencia y otros que forman parte de la red de atención de salud pública en las comunas de la zona saturada.
- g) La SEREMI de Salud en cada una de las reuniones y actividades relacionadas con el tema ambiental que forman parte de su programación anual, durante todo el periodo de implementación del Plan, destinará un módulo para informar respecto de los problemas de calidad del aire en la zona saturada y el Plan de Descontaminación.
- h) La SEREMI de Economía, a través de la Secretaria Regional del CPL, desarrollará acciones de capacitación y difusión del Plan de Descontaminación a las empresas adheridas a los Acuerdos de Producción Limpia regionales.

Artículo 44. Transcurridos doce meses desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, la Mesa Regional de Educación para el Desarrollo Sustentable generará en cada periodo de vigencia de la gestión de episodios, material pedagógico impreso o virtual y herramientas educativas para trabajar la temática de calidad del aire con las familias, docentes y alumnos. Transcurridos dieciocho meses desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Educación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizarán la distribución anual del material y herramientas generadas por la Mesa Regional de Educación para el Desarrollo Sustentable a los establecimientos educacionales de la zona saturada.

Artículo 45. La SEREMI del Medio Ambiente incorporará la calidad del aire y el Plan de Descontaminación como principal línea temática en la zona saturada, en los siguientes programas de la Unidad de Educación Ambiental:

- a) Certificación ambiental de los municipios. La SEREMI del Medio Ambiente trabajará con los 17 municipios de la zona saturada para promover su certificación ambiental.
- b) Certificación ambiental de escuelas. La SEREMI del Medio Ambiente orientará el trabajo de certificación de escuelas en la zona saturada a las problemáticas de calidad del aire.
- c) Fondo de Protección Ambiental. La SEREMI del Medio Ambiente promoverá en la comunidad el desarrollo de iniciativas de mejoramiento de calidad del aire en la zona saturada.

Artículo 46. La SEREMI del Medio Ambiente realizará anualmente un taller de capacitación a los municipios y representantes de organizaciones sociales de la zona saturada para dar a conocer alternativas en el manejo de los residuos, con la finalidad de reducir progresivamente las quemas libres.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Informar e involucrar a la comunidad de las 17 comunas que conforman la zona saturada a través de la ejecución de las acciones de responsabilidad de la SEREMI del Medio Ambiente del Programa de Difusión y Educación asociado al Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central en consideración a lo establecido en el Capítulo VIII del D.S. 15/2013 y la planificación anual.

2.2. Objetivos Específicos

- Desarrollo del Programa Anual de Difusión y Educación considerando las temáticas de mejores prácticas para usuarios de leña, mejoramiento térmico de las viviendas, aislación térmica y sistemas de calefacción, alternativas a las quemas e incentivo a los medios de transporte no motorizados y uso del transporte público.
- Proveer al Instituto Nacional de Deportes de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins de herramientas de promoción sobre recomendaciones para mejorar la calidad del aire para ser incorporado en todas sus actividades de capacitación a beneficiarios.
- Coordinar las acciones desarrolladas por la Mesa Regional de Educación para el Desarrollo Sustentable para generar durante el periodo de gestión de episodios material pedagógico y herramientas educativas para trabajar la temática de calidad del aire con las familias, docentes y alumnos.

- Incorporación de la temática de calidad del aire en los programas de la Unidad de Educación Ambiental a través del trabajo con los municipios de la zona saturada para promover su certificación ambiental, orientación a los establecimientos educacionales en la certificación ambiental en las problemáticas de calidad del aire y la promoción en la comunidad del desarrollo de iniciativas de mejoramiento de la calidad del aire en la zona saturada.
- Realización de taller anual de capacitación a los municipios y representantes de organizaciones sociales de la zona saturada para dar a conocer alternativas en el manejo de los residuos con la finalidad de reducir progresivamente las quemas libres.
- Realizar un seguimiento de las acciones de los servicios públicos contenidas en el Programa de Educación y Difusión, a través de la información presentada en reuniones del Comité Operativo para la implementación del Plan y la Mesa de Educación para el Desarrollo Sustentable.

3. Aspectos a considerar

- Disponibilidad de presupuesto para el desarrollo de las actividades consideradas en la planificación anual del Programa de Difusión y Educación.
- Posibilidad de coordinar las acciones contempladas en el Programa de Difusión y Educación con medidas y programas establecidos en el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central.

4. Financiamiento del Programa

Para el desarrollo del Programa de Difusión y Educación, durante el año 2021, se cuenta con un financiamiento de \$6.000.000 del Ministerio del Medio Ambiente. Para el desarrollo de una campaña de difusión de la Gestión de Episodios Críticos (GEC) y mensajes asociados a relevar la importancia del Plan de Descontaminación Atmosférica y la relación entre contaminación atmosférica, uso de leña para calefacción y enfermedades respiratorias, de particular importancia durante este periodo GEC.

Actividad	Periodo
Grabación y difusión frase radial	Junio y julio 2021
Difusión de video informativo en televisión	Junio y julio 2021
Difusión de video y gráficas en redes sociales	Junio a septiembre 2021
Publicación de comunicados en medios escritos y/o virtuales	Junio a septiembre 2021
Gestión de entrevistas del SEREMI del Medio Ambiente	Junio a septiembre 2021

5. Plan de Trabajo

- 1) Desarrollo del Programa Anual de Difusión y Educación considerando las temáticas de mejores prácticas para usuarios de leña, mejoramiento térmico de las viviendas, aislación térmica y sistemas de calefacción, alternativas a las quemadoras e incentivo a los medios de transporte no motorizados y uso del transporte público.
- 2) Proveer al Instituto Nacional de Deportes de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de material de difusión relacionado con el Plan de Descontaminación.

Para el año 2021 no se cuenta con financiamiento del Ministerio del Medio Ambiente para la elaboración de material de difusión impreso, por lo cual se espera generar material digital para ser enviado a los organismos integrantes del comité operativo y municipios.

- 3) Coordinar con la Mesa Regional de Educación para el Desarrollo Sustentable la elaboración de material pedagógico y/o herramientas educativas.

Para el año 2021, y debido a la falta de financiamiento para la impresión de material de difusión y la situación asociada al COVID-19, los integrantes de la Mesa están acordando como generar material digital que pueda servir de apoyo en el Periodo de Gestión de Episodios Críticos.

- 4) Incorporación de la temática de calidad del aire en los programas de la unidad de educación ambiental a través de la participación en reuniones con municipios de la zona saturada, orientación a establecimientos educacionales y promoción de temáticas de calidad del aire.

-Profesional de la Unidad de Educación Ambiental participará en, al menos, una reunión de comité operativo y municipios, para dar a conocer los temas trabajados por la unidad y que se relacionan con el Plan de Descontaminación Atmosférica (SCAM, SNCAE, FPA y material generado por la Mesa de Educación para el Desarrollo Sustentable).

- En las bases del Fondo de Protección Ambiental 2020 se encuentra incorporado el producto línea cambio climático y descontaminación ambiental. Se espera que esta línea se mantenga para el FPA 2021.

-La SEREMI del Medio Ambiente realiza acciones para promover la certificación ambiental de los municipios ubicados en la zona saturada.

-Orientaciones a establecimientos educacionales para consideración de las temáticas de calidad del aire en su matriz de autoevaluación.

- 5) Realización de un taller de capacitación dirigido a municipios y representantes de organizaciones sociales de la zona saturada para dar a conocer alternativas en el manejo de los residuos.

Realización de 1 taller en el segundo semestre de 2021.

- 6) Conocer las acciones desarrolladas por los servicios públicos contenidas en el Programa de Educación y Difusión, de acuerdo a lo informado por estos en reuniones.

- Sistematización actas de reuniones de comité operativo.
- Sistematización actas de mesa de educación para el desarrollo sustentable.

- 7) Jornadas de difusión Plan de Descontaminación Atmosférica en 17 comunas de la zona saturada del Valle Central.

Dada la situación asociada al COVID-19, se deberán buscar mecanismos alternativos a las charlas presenciales para dar a conocer las materias relacionadas con el Plan de Descontaminación a la comunidad, principalmente asociado a entrega de información a través de entrevistas del SEREMI, a través de las redes sociales de la SEREMI del Medio Ambiente, talleres y/o seminarios virtuales, entre otras.

6. Resultados Esperados

- 1) Desarrollo de actividades asociadas a las contrataciones con financiamiento del Ministerio del Medio Ambiente.
- 2) Material de difusión relacionado con el Plan de Descontaminación enviado al Instituto Nacional de Deportes de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
- 3) Mesa Regional de Educación para el Desarrollo Sustentable coordinada para la elaboración de material pedagógico y/o herramientas educativas.
- 4) Temática de calidad del aire incorporada en los programas de la unidad de educación ambiental.
- 5) Taller de capacitación dirigido a municipios y representantes de organizaciones sociales de la zona saturada para dar a conocer alternativas en el manejo de los residuos realizado.
- 6) Información de las acciones desarrolladas por los servicios públicos contenidas en el Programa de Educación y Difusión.
- 7) Actividades de difusión en las comunas de la zona saturada desarrolladas

7. Seguimiento

Los resultados de las acciones desarrolladas serán incorporados en el Informe de Implementación Año 2021 del Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O´Higgins.

//CAF/MJS/MMR
Unidad de Asuntos Atmosféricos
Unidad de Educación Ambiental
Unidad de Comunicaciones
SEREMI del Medio Ambiente